LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019
"PROVISION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE A REQUERIMIENTO-AD REFERENDUM"
ID. N° 356.158
ADENDA N° 01

La DINAC de conformidad al Art. 22, inc, "b" de la Ley N° 2051/03 y el Art. 40 del Dto. 21909/03, y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de modificar el siguiente punto:

MODIFICACIONES

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas:

Periodo de Provisión será desde la orden o notificación de la fiscalización posterior a la firma el contrato y durante 16 meses.

MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
1	**PROVISIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE** Este trabajo consistirá en la provisión de concreto asfáltico elaborado en caliente en planta asfáltica y transporte del mismo hasta el sitio de obras (Pista principal, Calle de Rodaje BRAVO, Calles de Rodaje Auxiliares y Plataforma) para la reparación de las pista principal, calles de rodaje y plataforma del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi (AISP), cuyas ubicaciones y áreas serán determinadas por el fiscal designado por la DINAC, y la misma deberá cumplir con todos los detalles de la presente especificación. La cantidad mínima de mezcla asfáltica en caliente a ser proveído por cada solicitud será de 10 ton, pudiendo ser más, si la necesidad así lo requiera. Por Cada Provisión de mezcla asfáltica, la contratista deberá también proveer la cantidad de emulsión asfáltica requerida para la colocación adecuada del mismo	1	Tonelada	Evento

Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
Unidad Operativa de Contrataciones
Diana Cabrera
Jefa Dpto. de Licitaciones
UOC DINAC